

c/r tuc

TOMADO RAZON

26 ABR. 2012

Contralor General de la República

DIVISION JURIDICA

ESTABLECE 95% APOORTE FISCAL DIRECTO PARA LAS UNIVERSIDADES EXISTENTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 1980 Y LAS INSTITUCIONES QUE DE ELLAS SE DERIVAREN PARA EL AÑO 2012

Solicitud N° 70

SANTIAGO,

DECRETO N° 25.ENE.2012* 0044

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 2 del D.F.L. N° 4 de 1981 del Ministerio de Educación, el Aporte Fiscal Directo para las Universidades existentes al 31 de diciembre de 1980 y las instituciones que de ella se derivaren, se divide en dos partes: una por el 95% del mismo y otra por el 5%.

Que, en cuanto al 95% del Aporte Fiscal Directo, éste se distribuirá de acuerdo a las reglas establecidas en el D.F.L. N° 4 de 1981.

Que, la distribución del Aporte Fiscal Directo a las Instituciones de Educación Superior, señaladas en el Artículo 1° del D.F.L. N° 4 de 1981 ya citado, debe hacerse anualmente, de acuerdo a lo fijado por la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo, mediante Decreto Supremo del Ministerio de Educación suscrito, además, por el Ministerio de Hacienda.

Que, en virtud de lo anterior, es necesario efectuar la distribución correspondiente al 95% del Aporte Fiscal Directo.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
27 ENE. 2012
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON 22 MAR. 2012 RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	22 MAR. 2012
DEP. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB.DEP. C. CENTRAL	
SUB.DEP. E. CUENTAS	
SUB.DEP. C.P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P.U.y T.	
SUB. DEP. MUNICIP	
REFRENDACION	
REF.POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC.	
DEDUC. DTO.	

MINISTERIO DE EDUCACION
27 ABR. 2012



0014652012

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956; en los artículos 1° y 2° del D.F.L. N° 4 de 1981 del Ministerio de Educación; en el Decreto Supremo de Educación 128 de 1991, modificado por el Decreto Supremo de Educación N° 116 de 2002; en la Ley N° 20.557, que aprueba la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2012; en los artículos 32° N°s 6 y 35° de la Constitución Política de la República de Chile; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que establece Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

DECRETO

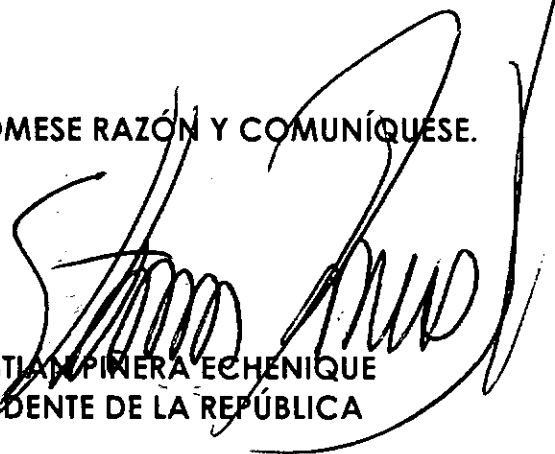
ARTÍCULO 1°: Distribúyase el 95% del Aporte Fiscal Directo fijado para el año 2012 en la Ley N° 20.557, de la manera que se indica a continuación entre las Universidades que se señalan, de acuerdo con lo establecido en los artículos 1° y 2° del D.F.L. N° 4 de 1981 del Ministerio de Educación.

Instituciones	AFD 95% (\$M)
U.de Chile	31.780.038
P.Universidad Católica de Chile	20.131.198
U. de Concepción	11.888.419
P.Universidad Católica de Valparaíso	8.955.797
U. Técnica Federico Santa Maria	8.622.355
U. de Santiago de Chile	10.171.585
U. Austral de Chile	7.824.615
U. Católica del Norte	7.624.747
U. de Valparaíso	3.256.297
U. de Antofagasta	3.136.053
U. de La Serena	3.287.208
U. del BíoBío	3.571.667
U. de La Frontera	4.003.933
U. de Magallanes	1.642.879
U. de Talca	9.682.669
U. de Atacama	1.480.336
U. de Tarapacá	6.331.324
U. Arturo Prat	2.136.644
U. Metropolitana de Ciencias de la Educación	3.866.458
U. de Playa Ancha de Ciencias de la Educación	1.866.064
U.Tecnológica Metropolitana	2.776.124
U. de Los Lagos	2.267.265
U. Católica del Maule	1.487.369
U. Católica de Temuco	898.936
U. Católica de la Santísima Concepción	1.055.375
Total	159.745.355

ARTÍCULO 2°: Impútense dichos gastos a la Partida 09, Capítulo 01, Programa 30, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 196.

ARTÍCULO 3º: Los montos señalados en el artículo anterior, se entregarán a cada Institución de Educación Superior de acuerdo al Programa de caja previamente definido.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE.


SEBASTIÁN PINERA ECHENIQUE
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA


REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA
MINISTRO (S) DE HACIENDA


DIRECCION DE PRESUPUESTOS
DIRECTORA
Ministerio de Hacienda


DIRECCION DE PRESUPUESTOS
SUB DIRECTOR
Ministerio de Hacienda

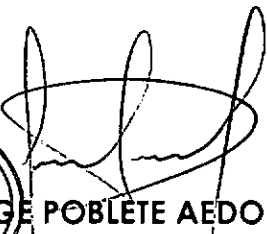

HARALD BEYER BURGOS
MINISTRO DE EDUCACIÓN


MINISTERIO DE HACIENDA
Asesoría Jurídica


Subsecretaría

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.


 **JORGE POBLETE AEDO**
SUBSECRETARIO (S) DE EDUCACIÓN

Distribución:

2c. Oficina Partes
1c. Gabinete Ministro
1c. Gabinete Subsecretaría
1c. Educación Superior
2c. Programa Mecesup2
1c. Contraloría General de la República
1c. Ministro de Hacienda
1c. Institución
10 c. Total